



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ARBOLEDAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

Aprobado según Decreto No. 004947 del 9 de noviembre de 2018

DANE: 254051000872. NIT: 807 002 004 - 6

ACUERDO No. 02
(Septiembre 14 de 2020)

Por medio del cual se adoptan los ajustes transitorios al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes realizados durante la semana de Desarrollo Institucional, con motivo de la emergencia sanitaria presentada desde el mes de marzo del presente año por la pandemia del COVID 19.

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, en uso de las facultades concedidas por la Ley 715 de diciembre de 2001, el Decreto único Reglamentario No.1075 del 26 de mayo de 2015 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Directiva número 05 del 25 de marzo de 2020 da las Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa.

Que, el Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Que, Desde el momento que empezó la pandemia, la institución adoptó un cambio en sus dinámicas pedagógicas y evaluativas orientadas a generar un proceso de adaptación centrado fundamentalmente en la parte psicoemocional de los estudiantes por eso es necesario hacer los ajustes pertinentes transitorios al SIEE para dar continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje, acorde con la realidad actual.

Que, la Institución Educativa Antonio José de Sucre del municipio de Arboledas en virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Realizar los ajustes transitorios pertinentes al sistema institucional de evaluación de los estudiantes que permitan a la comunidad educativa cumplir con la labor de formación académica de nuestros estudiantes para que éste proceso no se vea afectado; por lo tanto se hace necesario, que los criterios de evaluación y promoción que están ya definidos y que implican la presencia del estudiante, no tenerlos en cuenta durante el trabajo en casa y reformular otros que si consideren la nueva forma de atención educativa así:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ARBOLEDAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

Aprobado según Decreto No. 004947 del 9 de noviembre de 2018

DANE: 254051000872. NIT: 807 002 004 - 6

Continuación Acuerdo N°02 del 14 de septiembre de 2020

ARTÍCULO 1 Criterios de Evaluación:

Para la evaluación se tendrá en cuenta sobre todo el desarrollo y cumplimientos de los talleres asignados para el trabajo en casa en cada una de las asignaturas.

Se Modifica que el aspecto cognitivo corresponde a la resolución de las guías dejadas como trabajo en casa.

En el aspecto procedimental se tendrá en cuenta el uso de tecnologías como computadores y teléfono además de los cuadernos y fotografías.

En el componente actitudinal se tendrá en cuenta la participación, la puntualidad en la presentación de las guías en las fechas y tiempos asignados, la creatividad e iniciativa en la resolución de sus guías, la responsabilidad entendida como la capacidad de los estudiantes para atender los requerimientos formativos de sus docentes a pesar de las dificultades que se les presenten y la calidad demostrada en la elaboración de las guías.

Para los alumnos de educación media, la presentación del proyecto productivo y del servicio social, se hará de manera virtual, elaboraran un trabajo escrito que entregarán en la secretaría de la institución y que será sustentado de manera virtual. A partir del 16 de noviembre. En presencia del rector y del profesor German Suárez Sánchez.

Para la presentación de los informes de servicio social estudiantil se fija como fecha máxima el día 9 de noviembre de 2020, ante la secretaría del colegio.

El comportamiento social será calificado como excelente acorde con los padres y el alumno.

ARTÍCULO 2: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se promocionará de acuerdo al cumplimiento en el desarrollo de las guías y actividades pedagógicas del trabajo en casa.

Si hay Insuficientes, el estudiante presentará guías de recuperación.

Si queda con desempeño bajo en 3 áreas no será promovido.

Se fijará como fecha máxima de recuperación de los trabajos no realizados. EL 20 DE NOVIEMBRE de 2020



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ARBOLEDAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

Aprobado según Decreto No. 004947 del 9 de noviembre de 2018

DANE: 254051000872. NIT: 807 002 004 - 6

Continuación Acuerdo N°02 del 14 de septiembre de 2020

ARTÍCULO 7: ESCALA DE VALORACIÓN: Para postprimaria y media académica

La escala de valoración de los desempeños de los estudiantes será en forma cualitativa en los periodos 2, 3 y 4 con los desempeños bajo, básico, alto y superior.

ARTICULO 9: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. – Como complementos a los establecidos en el SIEE de la Institución se complementará con los siguientes:

a) Se brindará asesoría telefónica, Whatsapp y redes sociales, a padres de familia o estudiantes.

b) Se utilizará el canal de la emisora REMEDIOS ESTEREO para mantener informada a la comunidad educativa de las eventualidades que se presenten en cuanto a la educación se refiera.

ARTICULO 10: PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

En la evaluación de cada periodo se integren los procesos de autoevaluación, coevaluación (evaluación realizada entre pares y entre docente y alumno) y heteroevaluación (evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, etc.), con la finalidad de enriquecer su proyecto de vida.

El presente acuerdo rige mientras persista el trabajo en casa, en la institución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el municipio de Arboledas- Norte de Santander, a los 14 días de septiembre de 2020



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ARBOLEDAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
Aprobado según Decreto No. 004947 del 9 de noviembre de 2018
DANE: 254051000872. NIT: 807 002 004 - 6

Continuación Acuerdo N°02 del 14 de septiembre de 2020

En Constanza firman. Representantes del **CONSEJO DIRECTIVO**

Victor Manuel Araque P.

Esp. VICTOR MANUEL ARAQUE P.
Rector Institución Educativa

José Ramón Becerra González

JOSÉ RAMÓN BECERRA GONZALEZ
Representante Docentes

Angela Torres Turbina

ANGELA TORRES TURBINA
Representante de docentes

Luis Francisco Boada C.

LUIS FRANCISCO BOADA C.
Representante padres de familia

Luis Ernesto Contreras Ortega

LUIS ERNESTO CONTRERAS ORTEGA
Representante padres de familia

Diana Patricia Parada Becerra

DIANA PATRICIA PARADA B.
Representante medios producción

Jhon Jairo Gómez

JHON JAIRO GÓMEZ PEREZ
Representante de los estudiantes

Luis Erney Mendoza Ortega

LUIS ERNEY MENDOZA ORTEGA
Representante de exalumnos